16802

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de junio de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	142,970	143,330
1 dólar canadiense	115,677	116,111
1 franco francés	18,574	18,633
1 libra esterlina	220,002	221,129
1 libra irlandesa	176,710	177,729
1 franco suizo	67,106	67,433
100 francos belgas	279,839	281,094
1 marco alemán	55,917	56,168
100 liras italianas	9,427	9,457
1 florin holandés	49,872	50,085
1 corona sueca	18,660	18,732
1 corona danesa	15,670	15,726
1 corona noruega	19.664	19,741
1 marco finlandés	25,734	25,846
00 chelines austriacos	792,516	797,163
100 escudos portugueses	139,143	139.765
100 yens japoneses	58.823	59.092

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16803

ORDEN de 23 de marzo de 1983 por la que se autoriza al Centro «ETAF» para la impartición de diversos cursos, como Centro privado de Enseñanza a Distancia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por doña María Luisa Méndez Tasis, como Promotora del Centro «ETAF», de ría Luisa Méndez Tasis, como Promotora del Centro «ETAF», de enseñanza por correspondencia, con domicilio en la calle Laurel, número 19, en Madrid, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de Enseñanza a Distancia para la impartición de diferentes cursos conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);
Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 15 de diciembre de 1962, con el nú-

en Orden ministerial de 15 de diciembre de 1962, con el nú-

mero 142;

mero 142;

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, en la Dirección General de Enseñanzas Medias, a través de la Dirección Provincial de Madrid, acompañando toda la decumentación requerida y el informe favorable de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid;

Visto el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, Orden ministerial de 29 de junio de 1981 y Resolución de 24 de marzo de 1982, que regulan la modalidad de Enseñanza a Distancia a impartir por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en la normas aludidas;

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en diferentes apartados del artículo 4º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de En-

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado Centro «ETAF» (Escuela Técnica de Alta Fotografía), con domicilio en calle Laurel, número 19, en Madrid.

Segundo.—Autorizar y clasificar, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, las enseñanzas siguientes:

Apartado E):

- Curso de Escaparatismo.

 Curso de Fotografía. - Curso de Corte y Confección.

Apartado F):

Curso de Cocina.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales,

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16804

ORDEN de 30 de marzo de 1983 por la que se autoriza al Centro «Club del Navegante, S. A.». para la impartición de diversos cursos, como Céntro privado de Enseñanza a Distancia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por doña Rosario Oliver Carrillo, como Presidenta del «Club del Navegante, sario Oliver Carrillo, como Presidenta del «Club del Navegante, Sociedad Anónima», en solicitud de que por este Ministerio se conceda autorización de apertura y funcionamiento como Centro privado de Enseñanza a Distancia del denominado Centro «Club del Navegante, S. A.», con domicilio en calle Balmes, número 6, en Barcelona-6, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre (-Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo). mayo):

mayo);
Resultando que se ha recibido en la Dirección General de Enseñanzas Medias el expediente de referencia a través de la Generalidad de Cataluña, acompañado de toda la documentación exigida en la citada normativa, reguladora de la enseñanza privada a distancia y con los informes favorables del ilustrisimo señor Secretario general Técnico y del Director provincial de Educación y Cultura de Barcelona;
Resultando que las enseñanzas cuya autorización solicita son las correspondientes al curso de «Navegación a Vela» y curso de «Navegación a Motor», que se encuadrarán en el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre;
Vistas las normas legales ya citadas, reguladoras de la modalidad de enseñanzas a distancia impartidas por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expedienute se ha observado lo establecido en las normas aludidas, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «Club del Navegante, S. A.», con domicilio en calle Balmes, número 6, Barcelona-6, para impartir

las enseñanzas solicitadas. Segundo.—Autorizar y clasificar dentro del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1990, de 7 de noviembre, las enseñanzas si-

guientes:

Apartado E):

Curso de «Navegación a Vela».
Curso de «Navegación a Motor».

Las cuales no tendrán efectos académicos oficiales

Tercero.—En caso de que variasen las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de marzo de 1983.—P. D., (Orden de 27 de marzo
de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16805

ORDEN de 7 de abril de 1963 por la que s autoriza al Centro «Computer Training Española, Sociedad Anónima», para la impartición de diversos cursos, como Centro privado de Enseñaza a Dis-

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por doña María del Carmen Roca Vilaseca, como Administradora de Com-

puter Training Española, S. A., en solicitud de cue por este Ministerio se conceda autorización de apertura y funcionamien-Ministèrio se conceda autorizac'on de apertura y funcionamiento como Centro privado de Enseñanza a Distancia del denominado Centro «Computer Training Española, S. A.», con domicilio en calle Balmes, número 357, ático, 2.º, de Barcelona, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2841/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial dei Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo); Resultando que se ha recibido en la Dirección General de Enseñanzas Medias el expediente de referencia a través de la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Barcelona, acompañado de toda la documentación exigida en la citada normativa, reguladora de la enseñanza privada a distancia, y con los informes favorables de la misma; Resultando que las enseñanzas cuya autorización solicita se pueden encuadrar en el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1880, de 7 de noviembre;

1980, de 7 de noviembre; Vistas las normas legales ya citadas, reguladoras de la modalidad de enseñanza a distancia impartida por Centros pri-

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «Computer Training Española, S. A.», con domicilio en calle Balmes, número 357, ático, 2.º Barcelona. Segundo.—Autorizar las enseñanzas que a continuación se re-

lacionan, encuadradas en los siguientes apartados del artículo 4.º del Real Decreto 2541/1980, de 7 de noviembre.

Apartado E):

Curso de Informática.
Curso de Electrónica, Televisión y Video.

Curso de Corte y Confección.

Estas enseñanzas no tendrán efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de que variasen las circunstancias v datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid, 7 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16806

ORDEN de 14 de abril de 1983 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y pára las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relaciona de contra de la considerando que los Centros docentes privados que se relaciona de considerando que los Centros docentes privados que se relaciona de considerando que los Centros docentes privados que se relaciona de considerando que los Centros docentes privados que se relaciona de considerando que los Centros docentes privados que se relaciona de considerando que los Centros docentes privados que se relaciona de considerando que los Centros docentes privados que se relaciona de considerando que los Centros docentes privados que se relaciona de considerando que los Centros docentes privados que se relaciona de considerando que los Centros docentes privados que se relaciona de considerando que los Centros docentes privados que se relaciona de considerando que los centros docentes privados que se relaciona de considerando que los centros docentes privados que se relaciona de considerando que los centros docentes pr Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los

Considerando que los Centros docentes privados que se rela cionan en el : nexo antes mencionado reunen los requisitos exi-gidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles

educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionamien el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos Madrid, 14 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Expediente número: 8.062.

Municipio: Badajoz. Domicilio: Carretera de la Corte, número 117. Denominación: «Virgen de Guadalupe». Titular: Patronato Social Jesús Obrero. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

Expediente número: 16.162.

Municipio: Villafranca de los Barros. Domicilio: Calle Alwundelpie: Vinatranca de los Barros. Domicino: Catte Alvarado, sin número. Denominación: Nuestra Señora del Pilar. Titular: Doña María Salamanca García. Fecha de autorización previa: 12 de mayo de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 40.

Provincia de Castellón

Expediente número: 16.165

Municipio: Moncófar. Domicilio: Calle Colón, 72. Denominación: «Els Xiquets». Titular: Don Roberto Angel Cabrero. Fecha de autorización previa: 1 de septiembre de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 40.

Provincia de Ciudad Real

Expediente número: 16.164.

Municipio: Ciudad Real. Domicilio: Calle Ramírez de Arellano, número 1. Denominación: Hermano Gárate. Titular: Compañía de Jesús. Fecha de autorización previa: 14 de febrero de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 35.

Provincia de Madrid

Expediente número: 16.168.

Municipio: Madrid. Domicilio: Castillo de Uclés, 24, barrio de San Blas. Denominación: «Nazareth». Titular: Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazareth. Fecha de autorización: 10 de abril de 1981. Nivel: Preescolar Número de antidades: Cuatro (dos Jardín de Infancia y dos Párvulos). Puestos escolares: 135. Nivel: EGB. Número de unidades: Dieciséis. Puestos escolares: 640.

Expediente número: 15.982.

Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Montes de Barbanza, número 19. Denominación: «Nueva Castilla». Titular: Don Pedro Julián Navarro González. Fecha de autorización previa: 24 de marzo de 1962. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 60. Nivel: EGB. Número de unidades: 11. Puestos escolares: 440.

Provincia de Oviedo

Expediente número 16.029.

Municipio: Oviedo Domicilio: Prado Picón, sin número. De-nominación: «La Asunción». Titular: Diócesis. Fecha de autori-zación previa: 13 de mayo de 1982. Nivel: Preescolar. Núme-ro de unidades Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

Provincia de Las Palmas

Expediente número: 15.804.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Domicilio: Carretera del Fondillo, sin número. Localidad: Tafira Baja. Denominación: «Guaydil». Titular: Cooperativa Familiar Canaria de Enseñanza. Fecha de autorización previa: 8 de enero de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Ocho (Párvulos). Puestos escolares: 320.

Provincia de Cantabria

Expediente número: 16.061.

Municipio: Santander. Domicilio: Avenida de los Castros (urbanización Los Ríos). Denominación: «Atalaya». Titular: Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza Atalaya. Fecha de autorización previa: 22 de julio de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 120. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

16807

ORDEN de 14 de abril de 1983 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisio-nal en los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.

Ilma. Sra.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª. la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los